Dependencia Solicitante:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN:	B2018011001091
Número de CDP:	57722 del 17 de enero de 2022
Objeto contractual:	Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, atendiendo el enfoque de género y diferencial, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas

en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> *"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos baja la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*
>
> *"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

El Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, dispuso que la Jurisdicción Especial para la Paz debe garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; "así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, la comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la

población LGBTI y las personas de la tercera edad" (pp. 144).

Por su parte, el Acuerdo establece que, "la Unidad de Investigación y Acusación será el órgano que satisfaga el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad"[1]. La misión de la Unidad es garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y a la justicia a través del ejercicio de la acción penal en los casos de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de verdad y responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la UIA debe mantener comunicación con las víctimas y las organizaciones de víctimas, en cumplimiento de sus funciones, en particular, las relacionadas con "investigar, y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos le hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas o por la sección de revisión del Tribunal para la Paz" y "decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes"[2] Para tal efecto, la Unidad de Investigación y Acusación ha creado mediante Resolución 531 del 12 de septiembre de 2018 el Grupo de Relacionamiento y Comunicaciones, que tiene por objetivo"... *Apoyar y asesorar a la Unidad de Investigación y Acusación en el desarrollo de actividades de comunicación organizacional y divulgación de información institucional, así como en la comunicación y relacionamiento con los representantes de las víctimas y demás grupos de interés, en el marco de los lineamientos institucionales...* " En el ejercicio de sus funciones, este Grupo de trabajo debe hacer la divulgación de la gestión y de todos los documentos y herramientas generados por la Unidad de Investigación y Acusación.

Esta actividad le permitirá a La Unidad de Investigación y Acusación, cumplir con el mandato dado en el acuerdo final y en su reglamento interno mediante el cual debe recibir solicitudes de las víctimas, orientarlas, identificar y decidir las medidas de protección aplicables a ellas, a los testigos y demás intervinientes ante la JEP, cuando sus derechos fundamentales a la vida y seguridad personal se encuentren amenazados por su intervención en el proceso ante la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta de manera primordial el enfoque diferencial y de género

Adicionalmente, en lo que se refiere a las víctimas de violencia sexual, la UIA debe difundir, divulgar y lograr la apropiación por parte de las personas reconocidas como tal, del protocolo de comunicación de víctimas de violencia sexual, para que ellas presenten

[1] Ibid. Punto 5, numeral 5.
[2] Ibid. Punto 5, numeral 51. Literal a y b

sus informes ante la JEP y lograr así la reparación, la rehabilitación, la restitución, la indemnización y las garantías de no repetición por este delito.

En virtud de que la UIA debe mantener comunicación constante, fluida y en doble vía con las víctimas y las organizaciones de víctimas, en cumplimiento de sus funciones, durante la vigencia de 2022, el Grupo de Relacionamiento y Comunicaciones de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, tiene la necesidad de continuar difundiendo y relacionando el intercambio de información y comunicación con las mismas, sus representantes, organizaciones, demás intervinientes y comparecientes. Dentro de las herramientas con las que cuenta la UIA para la comunicación fluida con las víctimas, está el protocolo de comunicación con las víctimas de violencia sexual que busca garantizar el derecho al acceso a la justicia por parte de las víctimas en todos los procesos adelantados en la UIA y generar confianza en la JEP. Este protocolo, reconoce y atiende adecuadamente las necesidades y derechos de las mujeres, población con identidad de género diversa, grupos étnicos y las realidades territoriales del país.

Por esto, para una efectiva implementación del protocolo, es fundamental que los funcionarios y funcionarias de la UIA tengan un marco teórico y metodológico para la comprensión de la comunicación oral a partir del manejo del lenguaje con enfoque diferencial (el mensaje), el contexto (las circunstancias en las cuales es expresado el mensaje) y el subtexto (las intenciones o motivos subyacentes). En este sentido, es necesario continuar el proceso de capacitación y entrenamiento para que fortalezcan sus competencias para lograr claridad en los mensajes claves de cada área.

En consecuencia, las diferentes actividades de entrenamiento, orientación y acompañamiento de competencias comunicativas requieren seguir realizándose en el año 2022, no solo buscan dar continuidad al proceso iniciado, sino que se pretende hacer énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de los servidores y servidoras de la Unidad que tendrán a su cargo las investigaciones del proceso adversarial de conformidad con las obligaciones de la Unidad. Con la realización de las mismas, la UIA se propone elevar las competencias profesionales en el sensible componente comunicativo de todos los servidoras y servidoras de la Dirección para que estas personas, a su vez, puedan dar un tratamiento adecuado a las víctimas y a todos los públicos de interés, internos y externos, dado que el proceso de comunicación se retroalimenta en la medida en que se atienden diversas experiencias y un mayor número de población afectada. Debido a que en la planta de personal de la UIA no se cuenta con personal idóneo para realizar estas actividades se requiere contratar un profesional para apoyar las mismas.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la aprobación de recursos para la vigencia de 2022, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, "*Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional*", buscando de esta forma apoyar el SIVJRNR por medio de la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés.

La presente contratación está enfocada en el desarrollo y ejecución de la realización de "*Realizar a gestión de comunicación Interna relacionado en el Plan de Relacionamiento y Comunicaciones de la UIA de acuerdo con los lineamientos institucionales* ", actividad que se prevé en el Plan Operativo Anual (POA) 2022, por medio de la cual, se busca ejecutar los servicios S de apoyo a la investigación y acusación por medio de una comunicación asertiva con las victimas, este a su vez se relacionada con la iniciativa estratégica de "*Definición y ejecución de la política, estrategia y modelo integral de comunicación asertiva y activa, y de relacionamiento, para hacer visible y transparente la gestión de la Jurisdicción*" del Plan Operativo Anual (POA) 2022. De igual forma, el presente proceso busca implementar el Plan Operativo Anual 2022.

Conforme con lo anterior, la presente contratación se encuentra enmarcada en las acciones que se prevén para el POA 2022 enfocado a:

- Apoyar en la realización de jornadas de orientación y entrenamiento para el desarrollo y fortalecimiento de competencias comunicativas y de sensibilización a los servidores de las UIA.
- Apoyar en jornadas de sensibilización y orientación para los distintos grupos misionales con las víctimas del conflicto armado.
- Apoyar en la implementación de campañas de comunicación relacionadas con el enfoque de género y diferencial para públicos internos y externos.
- Apoyar en la realización de jornadas de entrenamiento de vocería institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, atendiendo el

enfoque de género y diferencial, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 86101701.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.

12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.

13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.

15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.

18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Establecer, coordinar y apoyar las jornadas de orientación y entrenamiento para el desarrollo y fortalecimiento de competencias comunicativas y de sensibilización que permitan una efectiva interlocución de los servidores de la Unidad de Investigación y Acusación con sus distintos públicos objetivo, internos y externos.

2. Ejecutar jornadas de sensibilización y orientación desarrollados por los distintos grupos misionales con las víctimas del conflicto armado.

3. Establecer e implementar las actividades necesarias para la implementación de campañas de comunicación relacionadas con el enfoque de género y diferencial para públicos internos y externos, a través de medios físicos y digitales.

4. Realizar la implementación de ejercicios de comunicación interna que permitan a los servidores de la -UIA proponer y desarrollar piezas con contenidos claros, sencillos, pertinentes y con concepto, basados en enfoque diferencial.
5. diseñar y establecer sistemas de capacitación y/o entrenamiento de vocería institucional con distintos servidores de la UIA.
6. Efectuar la actualización en el año 2022 de una base de datos de aliados académicos, gubernamentales y actores de la sociedad civil que se relacionen con el fortaleciendo del trabajo con enfoque de género y diferencial.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No 1119 de 2019, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 57722 del 17 de enero de 2022, expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone: "*Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta".*

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece: "*Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas*".

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: "*En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta".*

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar. En este orden de ideas, para el cálculo se tuvo en cuenta la tabla de honorarios profesionales del DNP del año 2019, más un ajuste al valor de los honorarios

teniendo en consideración el promedio del IPC en el año 2021, de conformidad con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Planeación de la JEP el cual asciende al 3%, razón por la cual, el valor de los honorarios será por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.228.143,00),** como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
JEP-144-2020	Prestar los servicios profesionales para apoyar y acompañar la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés	$ 7.017.615
JEP-375-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones en la formación y desarrollo de competencias comunicativas de los servidores de la UIA para un adecuado relacionamiento con las víctimas, organizaciones y grupos de interés, con relación a la capacidad investigativa a cargo de la UIA	$ 7.017.615
CD-DG-012-2021 INVIAS	Prestación de servicio profesional como comunicador social y periodista para apoyar el grupo de comunicaciones de la entidad principalmente en la dirección operativa, en el desarrollo del proyecto de infraestructura para conectar territorios gobiernos y poblaciones.	$ 7.600.000
CD-DG-015-2021 INVIAS	prestación de servicios profesionales de comunicador social para el apoyo periodístico de comunicaciones para la generación de contenidos de divulgación del proyecto vías para la conectividad regional en INVÍAS - para el desarrollo del proyecto de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones	$ 7.600.000

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

($81.437.077,00), de los cuales **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($68.434.521,00)** corresponde a honorarios y **TRECE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.002.556,00)** a IVA, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO:

A) Un primer pago por la suma de hasta **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.927.504,00)** de los cuales **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.619.751,00)** corresponde a honorarios y **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.154.073,00**) a IVA, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2022, a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.938),** por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

B) Once (11) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2022, cada una por la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.228.143,00)** de los cuales **SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($6.074.070,00)** corresponde a honorarios y **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.154.073,00**) a IVA, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica, de telecomunicaciones y afines.

Título de posgrado en la Modalidad de (DOCTORADO – MESTRIA – ESPECIALIZACIÓN) en el Núcleo básico del Conocimiento en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Publicidad y a fines, Artes Liberales, Ciencias Sociales y Humanas, Comunicación Social, Periodismo y Afines, ingeniería eléctrica, de telecomunicaciones y afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de de 17 a 22 meses o su equivalencia.

Equivalencia: De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2019 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Requerimientos: Tarjeta profesional vigente (si aplica).

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

EL CONTRATISTA se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o	Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista.	Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	UIA	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato - Subdirección de	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Sí	JEP	Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales	Semanalmente durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del FISCAL ANTE TRIBUNAL No. 6 , o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Catalina Leyton – Contratista UIA
Revisó: Oscar Alfonso Téllez Valenzuela - Fiscal de Sala de la UIA.